Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 20 de febrero de 2023

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL

SEÑOR,
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

REF.: ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2023 – "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID Nº 424122.**----------

Que, en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, establece en su **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de laContratación. ----------

CONSIDERANDO

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento". ----------

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen

Abog. Carolina Benitez
Responsable De U.O.C.

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores **Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462**
www.hernandarias.gov.py **intendencia@hernandarias.gov.py**
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.----------

METODOLOGIA UTILIZADA

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto en el del Anexo de la Resolución, **DNCP N° 1890/2020 GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, el factor a considerar para la definición de los precios referenciales, es el **PROMEDIO** resultante de la combinación de los numerales 3 y 4, conforme a los datos consignados en la planilla de costos referenciales elaborados por esta dependencia institucional. Y debido a excepcionalidad del servicio que se necesita.----------

Es importante mencionar que los precios establecidos en los llamados son precios referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio) sin embargo, son las empresas participantes (oferentes) quienes finalmente determinan sus propios precios en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. ----------

CONCLUSION

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo fundamentado más arriba, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias, concluye que los precios referenciales establecidos en el presente proceso, se adecua a la disposición transcrita en el Articulo N.º 2 de la **RESOLUCION DNCP N.º 1.890/2.020**, cumpliendo así en fundamentar la **ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD** en concordancia con las normativas que rige la materia. En ese sentido, la Publicación de los precios de Referencias y sus antecedentes es realizada a los Fines de brindar mayor trasparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.** --------

Observación: Se remiten adjunto a este dictamen, la planilla de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.----------

.....

Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC

Hernandarias, 20 de febrero de 2023

FORMULARIO DE ANALJSIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. Se procede a realizar la confección del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "PROVISION DE MATERIALES PRE IMPRESOS" ID Nº 405905.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de confección de precios, se utilizan los parámetros previstos en los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Cant.	Presupuesto 1	ID 386239	ID 310750	Suma Total	Promedio Precio Unitario
					GRUPO L&J	Contrato Nro 06/2020	Contrato Nro 11/2016		
1	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unid	1	206.000	180.000	85.000	471.000	**157.000**
2	56121505-9999	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	Unid	1	211.000	190.000	100.000	501.000	**167.000**
3	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO	Unid	1	161.500	210.000	94.000	465.500	**155.167**
4	56121505-9999	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unid	1	170.000	290.000	110.000	570.000	**190.000**

FUENTES (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	
PRECIO 1	**Presupuesto 1 – GRUPO L&J**
PRECIO 2	**ID 386239 – Contrato Nro 06/2020**
PRECIO 3	**ID 310750 – Contrato Nro 11/2016**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

.....

Abog. Julia Carolina Benítez,
Responsable de la UOC

Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 13 de febrero de 2023

Señores:
GRUPO LYJ
RUC Nº: 3.225.056-8
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en representación de la **Municipalidad de Hernandarias** a efecto de solicitar **presupuesto** para la **Licitación por Contratación Directa Nº 17/2023**, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR**, la cual servirá para establecer el precio referencial para el llamado a la mencionada Licitación, y cuya característica se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	P. Unitario
1	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	unidad	Unidad	1	
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	unidad	Unidad	1	
3	SILLA PARA ALUMNO	unidad	Unidad	1	
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	unidad	Unidad	1	

El presupuesto deberá ser completado en base a la siguiente planilla que antecede.

Una vez completado y firmado el presupuesto, puede ser remitido vía correo electrónico uoc@hernandarias.gov.py o en mesa de entrada en la Institución Municipalidad de Hernandarias.

Atentamente.

Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC-MH

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Coronel Oviedo - Paraguay
L & J
GRUPO
0972 338 602

Escaneado con CamScanner

GRUPO L & J

De Marcos Antonio López García

Herrería, Carpintería, Herramientas, Informática, Electrónica, Útiles de Oficinas, Construcciones y Alquileres de Viviendas, Ramos Generales

Ciudad del Este 16 de febrero de 2023

Señora:

Abog. Julia Carolina Benítez de Rodas
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias

Por la presente le remito el presupuesto de conformidad a lo solicitado en la nota de fecha 13 del corriente mes, de acuerdo a lo que sigue en la posterior planilla:

PRESUPUESTO

N°	Descripción	Precio	Unidad	Presentación	Total
1	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	206.000	1	unidad	206.000
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	211.000	1	unidad	211.000
3	SILLA PARA ALUMNO	161.500	1	unidad	161.500
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	170.000	1	unidad	170.000
TOTAL GS:					**748.500**

Obs.: El siguiente presupuesto es IVA INCLUIDO

Marcos Antonio López García
Propietario y representante Legal
Grupo L&J

Calle Ma. Auxiliadora- Barrio Santa Lucia
Teléfonos: 0972-338602 – 0521-201272
licitaciones.jl@gmail.com
Coronel Oviedo - Paraguay

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 06 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, SEGUNDA ETAPA"

Pirayú, República del Paraguay a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I. N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** representado por el Sr. HUGO MARCIANO ORTÍZ YBARRA con C.I. Nº 2.250.127, domiciliada en Avda. Amado Benítez Gamarra, 1548, Ciudad del Este Departamento de Alto Paraná, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 386.239**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, SEGUNDA ETAPA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones,
(c) Los datos cargados en el SICP,
(d) La oferta del proveedor,
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por el convocante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DELCONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Adendas modificatorias.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.239**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	30	31	1	540	30	003	09	119.660.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 386.239"**, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La Adjudicación fue realizada Según acto administrativo, RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA Nº 372/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	56121505-9999	Mesa de clase/ aula del Pre-escolar	Marcos Adeli	UN	PYA.	90	190.000	17.100.000
2	56121502-9999	Sillas de aula – sin pupitre del Pre-escolar	Marcos Adeli	UN	PYA.	90	180.000	16.200.000
3	56121505-9999	Mesa de clase/ aula	Marcos Adeli	UN	PYA.	80	290.000	23.200.000
4	56121502-9999	Sillas de aula – sin pupitre	Marcos Adeli	UN	PYA.	80	210.000	16.800.000
5	56101703-002	Escritorio estándar	Marcos Adeli	UN	PYA.	4	790.000	3.160.000
6	56101520-002	Armario de madera	Marcos Adeli	UN	PYA.	36	1.200.000	43.200.000
								119.660.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento diecinueve millones seiscientos sesenta mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Administración y Finanzas**.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Tel (061) 572 420 impresoraspvc01@hotmail.es

11. CONSTANCIA DE PRESENTCION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la carta de invitación. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a 06 (seis) día del mes de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte).----------

Prof. Miriam Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS Tel.-(061) 572432 impresoraspvc@hotmail.es

Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra
HZ Sistemas y Equipamientos

Contrato Bienes N° 11/2016 Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito.

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Víctor Casas Pincoski Intendente Municipal*** con Cédula de Identidad N° 665.198 y la ***Sra. Dolly Romero Acosta Secretaria General*** con cédula de identidad 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***NM DISEÑOS*** con RUC ***1009022-3*** , domiciliada en Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ***Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli*** con Cédula de Identidad N° 1.009.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Fdo. de la Mora
Tel.: 021 325 494

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*540*	*30*	*03*	*07*	*204.534.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.750

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 08/2016, convoçado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15-20/2016-445 R.I.M y R.J.M 2015-2020/2016-097

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56121502-9999	*Silla individual para alumno*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*921*	*94.000*	*86.574.000*
2	56121505-9999	*Pupitre individual para alumno*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*921*	*110.000*	*101.310.000*
3	56121502-9999	*Silla individual para alumno preescolar*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*90*	*85.000*	*7.650.000*
4	56121505-9999	*Pupitre individual para alumno preescolar*	*NM DISEÑOS*	*NACIONAL*	*unidad*	*Unidad*	*90*	*100.000*	*9.000.000*

Total: *204.534.000*

Sra. Bady S. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 57 Fdo. de la Mora

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 204.534.000(Doscientos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Instituciones educativas a ser beneficiadas según la siguiente lista:

N°	*ESCUELAS Y/O COLEGIOS*	*Cant.*	*Plazo de Entrega*	*Lugar de entrega*
1	*Esc. Asentamiento 8 de diciembre*	*20*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra por parte de la Convocante*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
2	*Esc. Bas. 2508 "Arq. Tomás R. Pereira"*	*88*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la Director/a de la institución*
3	*Esc. Bas. N° 2507 Manuel O. Guerrero*	*403*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
4	*Esc. Bas. N° 3447 " San Blas"*	*85*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la*
5	*Esc. Bas. N° 3888 "San Francisco de Asís"*	*60*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Néstor Mendoza
Río Yaguarón [illegible] Pdo. de la Mora
Tel.: 021 525 484

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Victor Casas Pinasti
Intendente Municipal

6	*Esc. Bas. N° 6129 "San Juan"*	*87*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
7	*Esc. Bas. N° 2609 "Julio Afara Pavia"*	*40*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
8	*Esc. Bas. N° 2505 "Nueva Esperanza"*	*35*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución*
9	*Esc. Bás. N° 2870 "Augusto Roa Bastos"*	*30*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución.*
10	*Esc. Bas. N° 2503 "Nuestra Sra. Medalla Milagrosa"*	*163*	*A los 30 días después de emitirse la Orden de compra*	*En el local escolar a ser recibido por el/la directora/a de la institución.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una validez de 12 (doce) meses.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL
Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

DISEÑOS
De Mónica Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Fdo. de la Mora
Cel.: 021 575 484

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA
Dr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Itapúa-República del Paraguay al día 25 mes julio del año 2016.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sra. Nélida Mendoza Ruffinelli
PROVEEDOR

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 Fdo. de la Mora
Tel.: 021 525 484